

El proponente deberá tener en cuenta para presentar su oferta lo siguiente:

1. SERVICIOS MÉDICOS A OFERTAR

1.1 Exámenes de ingreso con énfasis osteomuscular o cardiovascular: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

1.2 Exámenes de egreso con énfasis osteomuscular o cardiovascular: Son Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones que desempeñó.

1.3 Evaluaciones médicas programadas: Son aquellas que se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma oportuna, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la laboro por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Estas evaluaciones son:

- Exámenes periódicos con énfasis osteomuscular.
- Audiometría.
- Visiometría.
- Espirometría.
- Vacunación contra la influenza.
- Exámenes deportológicos.
- Valoración Nutricional.
- Glicemia.
- Perfil lipídico.
- Antígeno prostático.
- Valoración por urólogo.
- Examen de prevención de cáncer de cuello uterino y de mama.
- Valoración por ginecólogo.
- Tamizaje de ultrasonido calcáneo.
- Electrocardiograma.

2. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA

Toda evaluación médica ocupacional (ingreso, egreso o programada) debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional.

En caso de que sea evaluación médica ocupacional de ingreso o egreso, debe presentarse: conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son y ante qué condiciones o factores de riesgo se producen, indicando además si son temporales o permanentes y detallando las respectivas recomendaciones.

En caso de que sea alguna evaluación médica programada, debe anexarse: resultados de los exámenes realizados, restricciones y recomendaciones pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

- Fecha, departamento y ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- Persona que realiza la evaluación médica.
- Datos de identificación del contratante.
- Actividad económica del contratante.
- Nombre de las administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado el contratista.
- Datos de identificación y sociodemográficos del contratista.
- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por el contratista, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el contratista.
- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el contratista y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
- Datos resultantes del examen físico.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Una vez practicado el examen, el original de la historia clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los contratistas, remitiendo al ICFES las constancias de entrega y recibo de las mismas.

En caso de los exámenes de ingreso, además del respectivo informe sobre el estado de salud actual del contratista, se debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de existir restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el contratante deberá adoptar según sea el caso.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso o programada se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales - no diagnosticados -, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de iniciar los trámites correspondientes ante las entidades administradoras las cuales deberán iniciar la determinación del origen para patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

Es responsabilidad del proveedor digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición del ICFES, para cuando sea requerida, con las siguientes variables básicas:

- Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad.
- Hábitos: deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación.
- Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo.

- Conclusiones.
- Recomendaciones.

El proveedor deberá diseñar y alimentar de forma permanente una base de datos con los casos considerados ocupacionales que se determinen en los exámenes médicos o a través de la revisión de las historias clínicas. Así mismo, entregará mensualmente un informe de casos ocupacionales al supervisor del contrato.

3. INFRAESTRUCTURA FISICA

Los exámenes médicos de ingreso y egreso se realizarán en los consultorios y/o laboratorios que determine el proponente. Para ello deberá allegar el **listado con las direcciones de las sedes** en donde se llevarán a cabo.

Las instalaciones del proponente deben cumplir con los criterios establecidos por la Secretaria Distrital de Salud y disponer de los equipos, elementos y materiales necesarios para la prestación del servicio. Debe cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.

Con relación a las evaluaciones medicas programadas, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo de reflejos), en la sede de la entidad.

El proponente debe contar con los equipos necesarios para efectuar los exámenes ocupacionales requeridos. Estos equipos deben contar con certificado de calibración vigente, el cual se presentará una vez se suscriba el contrato.

La no presentación del anterior documento será causal de rechazo de la propuesta.

4. PERSONAL MÉDICO Y ASISTENCIAL

Las Evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Programa de Salud Ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión.

Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional. El personal que participará en la toma de muestras y en la elaboración de los exámenes ocupacionales, debe contar con la licencia de salud ocupacional. El personal que se desplace a las instalaciones de la empresa cuando sea requerido para el desarrollo de las actividades debe contar con la afiliación al sistema de seguridad social en salud y riesgos laborales vigente.

El proponente deberá allegar el **listado del personal médico** de las diferentes especialidades que prestará el servicio solicitado por el ICFES, indicando el número de la licencia de salud ocupacional, el cual deberá estar firmado por el proponente manifestando que lo allí contenido es veraz. Ese personal es el que debe permanecer durante todo el contrato. En el evento de algún cambio debe informarse al supervisor del contrato con dos (2) días de anticipación para el visto bueno del ICFES.

La no presentación del anterior documento será causal de rechazo de la propuesta.